



## **SOLICITUD BECAS BACHILLERATO CURSO 2026-2027**

Con fecha, 4 de mayo de 2026, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el Extracto de la Orden 1534/2026, de 20 de abril, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato del sistema educativo español en centros privados autorizados, ubicados en territorio de la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2026-2027. ([BOCM 104- 4 mayo 2026](#)).

**El plazo de presentación de solicitudes será del 5 al 26 de mayo de 2026, ambos inclusive.**

La solicitud puede ser de prórroga de la beca, cuando los solicitantes hayan sido beneficiarios de esta beca en la convocatoria del curso 2025-2026, siempre que no haya repetido curso, no haya variado la composición de la unidad familiar y se mantengan los requisitos por los que se le concedió la beca; o bien nueva solicitud, en todos los demás supuestos.

La presentación se realizará preferentemente de forma telemática, sin perjuicio de poder presentarla también de forma presencial. El impreso de solicitud para su presentación presencial se puede conseguir en las oficinas de asistencia en materia de registro y en las Direcciones de Área Territorial.

De forma telemática, se podrá realizar el trámite accediendo a través de Cuenta Digital:

[CUENTA DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID](#)

O a través de este enlace:

[BECAS BACHILLERATO 2026-2027](#)

La nueva solicitud o la prórroga de la beca deberá ser firmada al menos por uno de los progenitores, tutores o acogedores del alumno. No obstante, a los efectos de poder realizar las consultas de los datos deberán firmar la autorización correspondiente todos los progenitores, tutores o acogedores y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años incluidos en la solicitud.

Asimismo, en la solicitud deberá indicarse un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico de contacto.

Igualmente, deberá tenerse en cuenta que, en caso de oponerse expresamente a la consulta de datos por parte de la Comunidad de Madrid, será necesario marcar la opción correspondiente, justificar los motivos de dicha oposición y aportar la documentación requerida conforme a las normas que regulan la presente convocatoria.

Por último, cabe señalar la importancia de marcar expresamente en el formulario la casilla de autorización de consulta de la información de renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) 2024. En caso de no autorizar dicho cruce de datos, deberán adjuntarse los documentos correspondientes, conforme a lo establecido en la Orden de convocatoria.